

CONSTANCIA: El presente proceso digital y memorial anexo se recibió en este Despacho el 10 de Septiembre del 2020, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q, Noviembre 9 del 2020.



ISAB EL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Noviembre nueve del dos mil veinte.

En atención a las solicitudes que anteceden elevadas por la apoderada judicial de la parte demandante y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.-DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso **EJECUTIVO** promovido por la señora **ANGELA MARIA LONDOÑO MEJIA** en contra de la señora **NUBIA STELLA SANCHEZ OCAMPO**, por pago total de la obligación demandada y las costas del proceso.

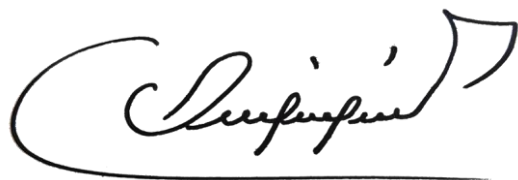
3.- LEVANTAR las medidas de embargo decretadas, con la advertencia que las mismas continúan vigentes para el proceso **Ejecutivo** promovido por **EL CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ROBELES** en contra de la señora **NUBIA STELLA SANCHEZ OCAMPO**, radicado bajo el **No. 2013-157** que se tramita en el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia Q**, en virtud al embargo de remanentes vigente comunicado mediante el oficio No. 00448 del 13 de Abril del 2015. **LÍBRENSE** los oficios respectivos.

4.- DISPONER el desglose del título que sirvió como base de recaudo Ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación, con las constancias respectivas.

5.- ORDENAR el archivo del expediente previa cancelación de su radicación.

6.- NO ACEPTAR la renuncia a los términos de ejecutoria del presente auto, que hace la apoderada judicial de la parte demandante en escrito que antecede, por no estar suscrito en su totalidad por las partes. No hay lugar a condena en costas.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 10 de Noviembre del 2020. No. 151.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

a.l.c.t.

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ee23f8740e2a6b41108fbb42b7324aefedcf5f9fd0746b9812b47b22468504c**
Documento generado en 09/11/2020 09:11:14 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>